



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°100-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 31 de julio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°246-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°199-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°0383-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°033-2025-MDSJ-OGSLI-DHBG, Memorandum N°0150-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°190-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Carta N°001-2025-RTS, Carta N°010-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°0866-2025-MDSJ-GI-EMMR, Informe N°284-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°023-2025-MDSJ-OGSLI-DHBG, Memorandum N°0113-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°130-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°0293-2025-MDSJ-GI-PDTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N°242 - 2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la Sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, describe los siguientes artículos: Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión.(...) y según numeral 29.2 "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la



ejecución física de las inversiones;

Que, en su artículo 32° de la Directiva, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico, señala lo siguiente:

“32. 1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente”;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) ***"Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.*** Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que: ***la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia;***

Que mediante Informe N°0293-2025-MDSJ-GI-PDTC, de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"*** con CUI N°2567333, de acuerdo con los lineamientos de la Directiva N°017-2023-CG/GMLA;

Que, mediante Informe N°130-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente Técnico adecuado y actualizado en mérito a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, del Proyecto de Inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"*** con CUI N°2567333, para su evaluación y posterior conformidad técnica de corresponder;

Que, mediante Memorándum N°0113-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 23 de mayo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Inspector de obra, el Expediente Técnico adecuado y actualizado en mérito a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, del proyecto de Inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"*** con CUI N°2567333, para su evaluación y posterior conformidad técnica de corresponder;



Que, mediante Informe N°023-2025-MDSJ-OGSLI-DHBG, de fecha 02 de junio de 2025, el Inspector de Obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la evaluación el Expediente Técnico adecuado y actualizado en merito a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333, en el cual concluye que el expediente se encuentra observado;



Que, mediante Informe N°284-2025 MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 03 de junio de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de Gestión de Inversiones, las observaciones al Expediente Técnico adecuado y actualizado en mérito a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333, para su levantamiento;



Que, mediante Informe N°0866-2025-MDSJ-GI-EMMR, de fecha 04 junio de 2025, el Gerente de Infraestructura informa al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, respecto a la viabilidad técnica y económica del cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333;



Que, mediante Carta N°010-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 18 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos notifica a la Consultor del Expediente técnico, las observaciones al Expediente Técnico adecuado y actualizado en merito a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, del proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333, para su levantamiento;

Que, mediante Carta N°001-2025-RST, de fecha 10 de julio de 2025, el consultor de expediente remite a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333;



Que, mediante Informe N°190-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 21 de julio de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333;

Que, mediante memorándum N°0150-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 22 de julio de 2025, el Director de General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333, para su evaluación y de corresponder su conformidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°033-2025-MDSJ-OGSLI-DHGB, de fecha 22 de julio de 2025, el Inspector de Obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2567333, en el cual indica lo siguiente:

(...)

CONCLUSION:

El expediente ha sido adecuado a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG- Directiva N° 017-2023-CG/MPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"

El presupuesto total de obra del expediente técnico es de 1,415,373.44 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Setenta y Tres y 44/100 Soles).

El Plazo de ejecución de obra es de 240 días calendario

Se da la conformidad al expediente técnico de adecuado a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, el mismo que tiene un presupuesto de obra es de 1,415,373.44 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Setenta y Tres y 44/100 Soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar el trámite administrativo correspondiente para el acto resolutivo si lo viere por conveniente del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CONCHACALLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N.° 2567333", adecuado a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL

PRONUNCIAMIENTO:

El expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CONCHACALLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N.° 2567333", con un presupuesto de 1,415,373.44 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Setenta y Tres y 44/100 Soles) de la siguiente forma:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 1,017,470.88
GASTOS GENERALES (22.92 %)	S/ 233,209.33
GASTOS DE SUPERVISION (8.30 %)	S/ 84,418.01
GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (2.64 %)	S/ 26,900.00
GASTOS DE GESTION (2.71 %)	S/ 27,600.13
GASTOS DE LIQUIDACION (2.53 %)	S/ 25,775.09
TOTAL	S/ 1,415,373.44

y un plazo de ejecución de la forma siguiente:

<i>Fase preparatoria</i>	<i>Ejecución Física</i>	<i>Culminación y liquidación</i>	<i>Sustento</i>
30 días calendario	180 días calendario	30 días calendario	RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432- 2023-CG DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL
240 días calendario			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



EL EXPEDIENTE TECNICO se encuentra **CONFORME TÉCNICAMENTE** en su contenido y planteamiento
Elevo a su despacho el presente Informe, para su conocimiento y fines consiguientes.
Es cuanto informo para su trámite correspondiente

(...)

Que, mediante Informe N°0383-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 24 de julio de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, la opinión favorable a la conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333, bajo los siguientes términos:

(...)

Evaluado el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba, La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, REMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TECNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CONCHACALLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N.°2567333"**

(...)

Que, mediante Informe N°199-2025-MDSJ/OGGI/OETT/JFAA, de fecha 24 de julio de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expediente Técnicos solicita al Gerente Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico adecuado y actualizado en merito a la Directiva N°017-2023-CG/GMLP, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2567333, bajo los siguientes términos:

(...)

Conclusiones y Recomendaciones:

El monto del proyecto asciende a **S/ 1,415,373.44** (Un millón cuatrocientos quince mil trescientos setenta y tres con 44/100 soles).

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/1,017,470.88
GASTOS GENERALES (22.92%)	S/233,209.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.30%)	S/84,418.01
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.64%)	S/26,900.00
GASTOS DE GESTIÓN (2.71%)	S/27,600.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.53%)	S/25,775.09
TOTAL	S/1,415,373.44

- El proyecto tiene un plazo de ejecución de **180 DÍAS CALENDARIO**.
- La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**
- La fuente de financiamiento corresponde a **CANON SOBRE CANON**
- Se solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión.

(...)

Que mediante Opinión Legal N°246-2025-OGAL-MDSJ, de fecha 30 de julio de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Expediente Técnico actualizado del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE**



RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2567333, bajo los siguientes términos:

(...)

Conforme a lo señalado en el análisis y en aplicación de las normas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, presenta las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Por lo tanto, PROCEDE la solicitud de aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2567333. En mérito del punto N° 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, y el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SEGUNDO: OTORGAR, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN del Expediente Técnico por Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2567333, con los siguientes detalles:

- NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2567333
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DIAS CALENDARIOS
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
- (: CANON SOBRE CANON
- ESTRUCTURA PRESUPUESTAL :

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA	
GASTOS GENERALES (22.92%)	S/1,017,470.88
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.30%)	S/233,209.33
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.64%)	S/84,418.01
GASTOS DE GESTIÓN (2.71%)	S/26,900.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.53%)	S/27,600.00
TOTAL	S/25,775.09
	S/1,415,373.44

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión e Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2567333, con un presupuesto de S/ 1,415,373.44 (Un millón Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Setenta y Tres con 44/100 soles), plazo de ejecución de 180 días calendario y modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

- NOMBRE DEL PROYECTO : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PACCHAPATA, PICHINCHU IRANA, OCCOMOCCO, CHILLCAPATA, CRUZ MOCCO Y CONCHACALLE PAMPA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” – CUI 2567333
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIO
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON SOBRE CANON
- ESTRUCTURA PRESUPUESTAL :

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/1,017,470.88
GASTOS GENERALES (22.92%)	S/233,209.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.30%)	S/84,418.01
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.64%)	S/26,900.00
GASTOS DE GESTIÓN (2.71%)	S/27,600.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.53%)	S/25,775.09
TOTAL	S/1,415,373.44

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL